

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del documento original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

NOTIFICACIÓN

Expediente 164/2024 (A/SER-020979/2024)

Entidad: IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.

N.I.F.: B91446922

Nº Licitador: 2000245170

Representante: D. Sergio Pernía Sánchez

“SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y DISEÑO DE CONTENIDOS DE LAS CUENTAS Y PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD”

ASUNTO: Requerimiento de justificación de oferta.

En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 4 de noviembre de 2024, se comprobó que la oferta de IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L. (B91446922), se encuentra incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada, de conformidad con el apartado 9.4. de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), para que “justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, **en especial los gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios**” del apartado 4 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (deberán justificar el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral, así como de aquellas establecidas en el convenio colectivo aplicable y los gastos de funcionamiento, así como las mejoras ofertadas), mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, presentando la información y documentos firmados digitalmente por su representante legal.

Asimismo, deberán indicar, en caso de que lo considere oportuno, **si declara como confidencial todo o parte del contenido de su escrito de justificación de la oferta, estableciendo, en este último caso, qué parte o partes del mismo se verán afectadas por esta declaración de confidencialidad, así como, una exposición de los motivos la misma.**

La documentación se presentará en el plazo máximo de **diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción de este requerimiento**, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid** (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones”), dirigiendo la solicitud a la **División de Contratación** de la **Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales**.

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 LCSP, y pudiendo acarrear, en su caso, la incautación de la garantía provisional conforme al artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.3 LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

En la solicitud deberán indicar: Expediente 164/2024 (A/SER-020979/2024)

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ ARROYO FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2024.11.05 10:11